

AB. PIERO G.  
AYCART VINCENZINI



1                    CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA-  
2                    " VARADERO MARIDUEÑA S.A." =====  
3                    CUANTIA : S/. 1'370.000,00.=====

4 -----  
5                    EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL , CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL  
6                    GUAYAS , REPUBLICA DEL ECUADOR , EL DIA DE HOY , TREIN-  
7                    TA Y UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO ,  
8                    ANTE MI , ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI . , NOTA-  
9                    RIO TITULAR TRIGESIMO DE ESTE CANTON , COMPARECEN :  
10                    POR SUS PROPIOS DERECHOS LOS SEÑORES : SEGUNDO VIC  
11                    TOR MARIDUEÑA CORDOVA . , DIVORCIADO , EJECUTIVO ; FREDDY  
12                    DAVID PINCAY LARA . , SOLTERO , ESTUDIANTE ; JOSÉ PAS-  
13                    CUAL CONTRERAS DUARTE . , SOLTERO , ESTUDIANTE ; ELVA TE  
14                    RESA MALDONADO BARNUEVO . , SOLTERA , EMPLEADA ; Y ,  
15                    EL DOCTOR EDUARDO ROBAYO LEÓN . , DE ESTADO CIVIL CASA  
16                    DO , ABOGADO .- LOS COMPARECIENTES ME MANIFIESTAN QUE SON  
17                    DE NACIONALIDAD ECUATORIANA , DON DOMICILIO Y RESIDENCIA  
18                    EN ESTA CIUDAD , MAYORES DE EDAD Y HÁBILES EN CONSECUEN-  
19                    CIA PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIENES DE CONOCER DOI  
20                    FE .- BIEN INSTRUIDOS SOBRE LA NATURALEZA Y RESULTADOS  
21                    DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA ANÓ-  
22                    NIMA , A LA QUE PROCEDEN COMO QUEDA INDICADO Y CON AMPLIA  
23                    Y ENTERA LIBERTAD , PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTAN LA  
24                    MINUTA Y DEMÁS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL ,  
25                    CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE : " SEÑOR NOTARIO C:  
26                    EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO , SÍRVA  
27                    SE PROTOCOLIZAR UNA DE CONTRATO DE COMPAÑIA ANÓNIMA , AL  
28                    TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS : PRIMERA : FAR-

1 TES CONTRATANTES .- CONCURREN A CELEBRAR Y SUSCRIBIR  
2 EL PRESENTE CONTRATO DE COMPAÑÍA ANÓNIMA , LAS SI-  
3 GUIENTES PERSONAS : SEÑORES : SEGUNDO VÍCTOR MARIDUE  
4 ÑA CÓRDOVA ; FREDDY DAVID PINCAY LARA ; JOSÉ PASCUAL-  
5 CONTRERAS DUARTE ; SEÑORITA ELVA TERESA MALDONADO BAR  
6 NUEVO ; Y, DOCTOR EDUARDO ROBAYO LEÓN , TODOS DE NA-  
7 CIONALIDAD ECUATORIANA , Y CON DOMICILIO EN LA -  
8 CIUDAD DE GUAYAQUIL .- S E G U N D A : CON-  
9 TRATO SOCIAL.- CON EL PROPÓSITO , ANTERIORMENTE INDI-  
10 CADO , LOS OTORGANTES HAN RESUELTO CONSTITUIR , COMO  
11 EN EFECTO CONSTITUYEN , A LOS TREINTA Y UN DÍAS  
12 DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO ,  
13 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL , REPÚBLICA DEL ECUADOR, UNA  
14 COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINARÁ " VARADERO MARIDUEÑA  
15 S.A." , CUYOS ESTATUTOS SOCIALES , SON LOS SIGUIENTES :  
16 T E R C E R A : ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA " VARADERO MA  
17 RIDUEÑA S.A." .- ARTÍCULO PRIMERO : DEL NOMBRE Y-  
18 NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA .- LA COMPAÑÍA QUE SE -  
19 CONSTITUYE , MEDIANTE ESTA ESCRITURA PÚBLICA , ES  
20 UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA Y SU DENOMINACIÓN ES LA-  
21 DE " VARADERO MARIDUEÑA S.A." . SU NACIONALIDAD ES-  
22 LA ECUATORIANA Y SE REGISTRÁ POR EL PRESENTE CONTRATO.  
23 Y POR LAS LEYES VIGENTES .- ARTÍCULO SEGUNDO : DEL OB  
24 JETO SOCIAL .- EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE-  
25 DICARSE EXCLUSIVAMENTE A TODA CLASE DE ACTIVIDADES  
26 RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN DE EM  
27 BARCACIONES MENORES . PODRÁ , EN GENERAL , CELEBRAR TO  
28 DA CLASE DE ACTOS COMERCIALES O CIVILES ; Y, OPERACIONES-



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.  
AYCART VINCENZINI

- 2 -



005

1 MERCANTILES , PERMITIDOS POR LA LEY Y QUE TENGAN RELACION  
2 CIÓN CON EL OBJETO DE LA COMPAÑIA .- ARTICULO TER  
3 CERO : DEL DOMICILIO .- LA COMPAÑIA " VARADERO MARI  
4 DUEÑA S.A. " FIJA SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE GUAYA-  
5 QUIL , PROVINCIA DEL GUAYAS , REPUBLICA DEL ECUADOR,  
6 PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN CUALQUIER  
7 LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL O FUERA DE ÉL , PREVIA  
8 LA OBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS LEGALES .- ARTICULO  
9 CUARTO : DEL PLAZO .- EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA  
10 PRESENTE COMPAÑIA , ES DE CIEN AÑOS , CONTADOS A PAR  
11 TIR DE LA INSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA Y DE  
12 LA AUTORIZACIÓN EXTENDIDA POR LA INTENDENCIA DE COMPA  
13 ÑIAS , A FAVOR DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO , EN EL-  
14 REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL .- ARTICULO QUIN  
15 TO : DEL CAPITAL SOCIAL .- EL CAPITAL SOCIAL DE LA  
16 COMPAÑIA ES DE UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL SU-  
17 CRES , EL MISMO QUE SE ENCUENTRA ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO  
18 Y PAGADO EN SU TOTALIDAD ; Y DIVIDIDO EN UN MIL -  
19 TRESCIENTAS SETENTA ACCIONES NOMINATIVAS , ORDINARIAS  
20 E INDIVISIBLES , DE UN VALOR DE UN MIL SUCRES CADA  
21 UNA .- ARTICULO SEXTO : DE LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL  
22 SOCIAL .- EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE ESTA COMPAÑIA  
23 ESTÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA : EL SEÑOR SE  
24 GUNDO VÍCTOR MARIDUEÑA. CORDOVA , SUSCRIBE UN MIL TRES-  
25 CIENTAS SESENTA Y SEIS ACCIONES NOMINATIVAS , ORDINARIAS  
26 E INDIVISIBLES DE UN MIL SUCRES CADA UNA , DANDO UN  
27 TOTAL DE UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SU-  
28 CRES . EL SOCIO FUNDADOR , ANTES MENCIONADO , PAGA-

1. INTEGRAMENTE LA SUSCRIPCIÓN DE ESAS MIL TRESCIENTAS  
2. SESENTA Y SEIS ACCIONES, PRIMERO CON EL APORTE Y  
3. TRANSFERENCIA DEL DERECHO REAL DE DOMINIO A FAVOR DE  
4. LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, ESTO ES, LA DENOMINADA-  
5. "VARADERO MARIDUEÑA S.A.", DE UNA SUPERFICIE DE TE-  
6. RRENO EQUIVALENTE A TRES MIL NOVECIENTOS METROS CUA-  
7. DRADOS, QUE ESTÁN SITUADOS EN LA PARROQUIA URBANA  
8. XIMENA, SECTOR DEL GUASMO, DE LA CIUDAD DE GUA-  
9. YAQUIL Y QUE FORMAN PARTE DE LOS SOLARES SIGNADO  
10. CON LOS NÚMEROS UNO Y DOS, CONTIGUOS, DE LA MAN-  
11. ZANA NÚMERO TRES; Y, SIGNADO EN EL CATASTRO MUNICI-  
12. PAL, CON LOS CÓDIGOS OCHENTA Y CINCO - CERO CERO  
13. TRES - CERO UNO Y OCHENTA Y CINCO - CERO CERO TRES-  
14. CERO DOS. LOS LINDEROS Y MENSURAS DE LA SUPERFI-  
15. CIE DE TERRENO QUE SE APORTA, SON LOS SIGUIENTES:  
16. POR EL NORTE, CON PARTE DEL SOLAR DE PROPIEDAD  
17. DEL APORTANTE, SEÑOR SEGUNDO VÍCTOR MARIDUEÑA CORDO  
18. VA Y, QUE ESTÁ SIGNADO EN EL CATASTRO MUNICIPAL CON  
19. EL CÓDIGO OCHENTA Y CINCO - CERO CERO TRES - CERO  
20. DOS, CON UNA EXTENSIÓN DE CIENTO TREINTA METROS.-  
21. POR EL SUR, CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA FA-  
22. MILIA MARCOS Y AGUIRRE Y DE LA COMPAÑÍA INVERSIO-  
23. NES GUAYAQUIL S.A., CON UNA EXTENSIÓN DE CIENTO TREIN-  
24. TA METROS LINEALES.- POR EL ESTE: CON EL RÍO GUA-  
25. YAS, CON TREINTA METROS; Y, POR EL OESTE, CON CA-  
26. LLE PÚBLICA, CON TREINTA METROS. ESTAS MEDIDAS DAN  
27. UNA SUPERFICIE TOTAL DE TRES MIL NOVECIENTOS METROS  
28. CUADRADOS. ESTA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO QUE SE -



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.  
AYCART VINCENZINI

- 3 -



004

1 APORTA A LA EMPRESA EN FORMACIÓN " VARADERO MARI-  
2 DUEÑA S.A." , COMPRENDE , POR UN LADO , LA TOTALI-  
3 DAD DE LA SUPERFICIE DEL SOLAR NÚMERO UNO , SIGNA-  
4 DO EN EL CATASTRO MUNICIPAL CON EL CÓDIGO OCHENTA  
5 Y CINCO - CERO CERO TRES - CERO UNO Y QUE ES EQUI-  
6 VALENTE A UN MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS , CU-  
7 YOS LINDEROS , SON LOS SIGUIENTES : POR EL NORTE ,  
8 CON PROPIEDAD DEL SEÑOR SEGUNDO VÍCTOR MARIDUEÑA-  
9 CÓRDOVA , CON CIENTO TREINTA METROS ; POR EL SUR ,  
10 CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA FAMILIA MARCOS Y  
11 AGUIRRE Y DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES GUAYAQUIL S.A." ,  
12 CON CIENTO TREINTA METROS ; POR EL ESTE , CON EL-  
13 RÍO GUAYAS , CON DIEZ METROS ; Y , POR EL OESTE ,  
14 CON CALLE PROYECTADA , CON DIEZ METROS , MEDIDAS  
15 QUE DAN UNA SUPERFICIE DE UN MIL TRESCIENTOS ME-  
16 TROS CUADRADOS . ESTA SUPERFICIE DE TERRENO LA AD-  
17 QUIRIÓ EL SOCIO APORTANTE , SEÑOR SEGUNDO VÍCTOR  
18 MARIDUEÑA CÓRDOVA , COMO LOTE NÚMERO UNO-A , MEDIAN-  
19 TE CELEBRACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLI-  
20 CA DE COMPRAVENTA QUE LE OTORGARA EL SEÑOR JUAN  
21 XAVIER MARCOS Y AGUIRRE , POR SUS PROPIOS DERECHOS ,  
22 COMO TAMBIÉN COMO MANDATARIO DE SU HERMANA , LA SE-  
23 ÑORA ANA ROSA MARCOS Y AGUIRRE ; Y , FINALMENTE COMO  
24 REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES GUAYA-  
25 QUIL S.A. , COMO VENEDORES , ANTE EL NOTARIO DE ESTE  
26 CANTÓN , DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA EL CATORCE  
27 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO E  
28 INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL VEINTE

1 Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.  
2 ESTE SOLAR ESTÁ SITUADO EN LA MANZANA NÚMERO TRES  
3 DE LA PARROQUIA URBANA XIMENA , DEL SECTOR DEL GUAS  
4 MO , DE ESTA CIUDAD ; Y, POR OTRO LADO , LA SUPER-  
5 FICIE TOTAL DE TERRENO QUE SE APORTA , YA MENCIONA-  
6 DA , SE FORMÓ CON EL AUMENTO DE DOS MIL SEISCIENTOS  
7 METROS CUADRADOS DE TERRENO QUE SE HACEN AL SO-  
8 LAR NÚMERO UNO , ANTES DESCRITO E INDIVIDUALIZADO Y  
9 SIGNADO CON EL CÓDIGO OCHENTA Y CINCO - CERO CERO  
10 TRES - CERO UNO EN EL MUNICIPIO DE GUAYAQUIL , -  
11 DEL SOLAR CONTIGUO , NÚMERO DOS , DE PROPIEDAD DEL  
12 SOCIO APORTANTE , SITUADO , ASÍ MISMO , EN LA MANZA-  
13 NA NÚMERO TRES DE LA PARROQUIA URBANA XIMENA ,  
14 SECTOR GUASMO DE ESTA CIUDAD Y SIGNADO EN EL CA-  
15 TASTRO MUNICIPAL CON EL CÓDIGO OCHENTA Y CINCO -  
16 CERO CERO TRES - CERO DOS , SOLAR ÉSTE ÚLTIMO QUE  
17 TIENE UNA MAYOR SUPERFICIE DE TERRENO . LA HISTO-  
18 RIA DEL DERECHO REAL DE DOMINIO DEL SOLAR NÚMERO  
19 DOS , DE LA MANZANA NÚMERO TRES , ANTES MENCIONA-  
20 DO , COMO LA SUPERFICIE TOTAL , SON LOS SIGUIENTES :  
21 HISTORIA DEL DOMINIO .- EL SEÑOR SEGUNDO VÍCTOR MA-  
22 RIDUEÑA CÓRDOVA , ADQUIRIÓ EL DERECHO REAL DE DO-  
23 MINIO DEL SOLAR NÚMERO DOS DE LA MANZANA NÚMERO -  
24 TRES DE LA PARROQUIA URBANA XIMENA , SECTOR DEL GUAS  
25 MO Y CODIFICADO EN EL CATASTRO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL  
26 CON EL CÓDIGO OCHENTA Y CINCO - CERO CERO TRES -  
27 CERO DOS , POR COMPRA QUE LES HIZO , COMO LOTE  
28 UNO - A , A LA COMPAÑÍA DE INVERSIONES GUAYAQUIL ,



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.  
AYCART VINCENZINI



005

1 REPRESENTADA POR LOS SEÑORES EDUARDO ESCALA ZAPATA  
2 Y CARLOS YCAZA AROSEMENA ; AL SEÑOR JUAN XAVIER MAR  
3 COS Y AGUIRRE Y SEÑORA ANA ROSA MARCOS Y AGUIRRE,  
4 REPRESENTADOS , POR EL SEÑOR XAVIER ANTONIO MARCOS  
5 YCAZA , MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LA CORRESPON-  
6 DIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA QUE SE CELE-  
7 BRÓ EL VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS-  
8 SETENTA Y DOS ANTE EL NOTARIO DEL CANTÓN GUAYA-  
9 QUIL , ABOGADO ERNESTO TAMA COSTALES E INSCRITA EN  
10 EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN EL QUIN  
11 CE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS ,  
12 LOS LINDEROS Y MENSURAS DE ESTE LOTE , QUE EN LA  
13 ESCRITURA DE COMPRAVENTA , ANTES REFERIDA , ESTÁ DE-  
14 SIGNADO COMO LOTE UNO-A, SON ÉSTOS : POR EL NORTE ,  
15 ESTERO DEL GUASMO , CON CIENTO CINCUENTA Y CINCO ME  
16 TROS ; POR EL SUR , CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE  
17 LA FAMILIA MARCOS Y AGUIRRE , CON CIENTO TREINTA  
18 METROS ; POR EL ESTE , CON EL RÍO GUAYAS , CON -  
19 TREINTA Y CINCO METROS ; Y, POR EL OESTE , CON CA-  
20 LLE PÚBLICA , CON SETENTA METROS , MEDIDAS QUE DAN  
21 UNA ÁREA TOTAL DE SEIS MIL VEINTICUATRO METROS -  
22 CUADRADOS . DE ESTA SUPERFICIE DE TERRENO SE HAN  
23 SEGREGADO DOS MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS ,  
24 PARA SER ANEXADOS AL LOTE DE TERRENO CONTIGUO SIG  
25 NADO , EN EL CATASTRO MUNICIPAL , CON EL NÚMERO  
26 OGHENTA Y CINCO - CERO CERO TRES - CERO UNO , AN-  
27 TES REFERIDO , TOTALIZANDO UNA ÁREA DE TRES MIL-  
28 NOVECIENTOS METROS CUADRADOS , ESA SEGREGACIÓN FUE-

1 APROBADA POR EL CONSEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL ,  
2 EN SESIÓN DEL PRIMERO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVE  
3 CIENTOS OCHENTA Y TRES , SEGÚN, ASÍ APARECE DEL -  
4 OFICIO NÚMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO DEL DIECI-  
5 SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y  
6 TRES , EMITIDO POR EL PROSECRETARIO MUNICIPAL , DO  
7 CUMENTO QUE SE AGREGARÁ A ESTE INSTRUMENTO , COMO  
8 DOCUMENTO HABILITANTE .- LA SUPERFICIE DE TERRENOS-  
9 QUE SE APORTA A LA COMPAÑÍA " VARADERO MARIDUEÑA  
10 S.A. " , ANTES SINGULARIZADA , SE ENCUENTRA LIBRE DE  
11 TODO GRAVAMEN , PROHIBICIÓN DE ENAJENAR , ACCIÓN REIN  
12 VINDICATORIA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE LI  
13 MITE , DE ALGUNA MANERA , EL DERECHO REAL DE DOMI  
14 NIO ; PERO , NO OBSTANTE , EL SOCIO APORTANTE ,  
15 SEÑOR SEGUNDO VÍCTOR MARIDUEÑA CÓRDOVA , SE OBLIGA  
16 AL SANEAMIENTO DE LEY . PARA EFECTO DEL PRESENTE  
17 APORTE Y DE CONFORMIDAD CON EL INCISO DEL ARTÍCULO  
18 LO CIENTO SETENTA Y CUATRO DE LA LEY DE COMPA  
19 ÑÍAS , EL TERRENO APORTADO HA SIDO AVALUADO , POR  
20 LOS ACCIONISTAS FUNDADORES , EN LA SUMA DE UN MI  
21 LLON TRES CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SUCRES . POR ES  
22 TA SUMA , EL SOCIO APORTANTE , SEÑOR SEGUNDO VÍC  
23 TOR MARIDUEÑA CÓRDOVA , TRANSFIERE EL DERECHO REAL  
24 DE DOMINIO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN  
25 " VARADERO MARIDUEÑA S.A. " , LA SUPERFICIE DE TE  
26 RRENO QUE TOTALIZA TRES MIL NOVECIENTOS METROS CUA  
27 DRADOS , EL MISMO QUE YA SE ENCUENTRA SINGULARI  
28 ZADO EN LINDEROS Y MENSURAS ANTERIORMENTE . LOS



1 GASTOS QUE OCASIONARE LA TRANSFERENCIA DEL DERECHO  
2 REAL DE DOMINIO , SIN EXCEPCIÓN ALGUNA , DEL SOLAR  
3 APORTADO , SERÁN DE CARGO DEL SOCIO APORTANTE , SE  
4 ÑOR SEGUNDO VÍCTOR MARIDUEÑA CÓRDOVA . CON ESTE APOR  
5 TE , EL REFERIDO SOCIO APORTANTE , PAGA UN MIL TRES  
6 CIENTAS SESENTA Y CINCO ACCIONES NOMINATIVAS , ORDI  
7 NARIAS E INDIVISIBLES DE LA COMPAÑÍA " VARADERO MA  
8 RIDUEÑA S.A. " DE UN VALOR CADA UNA DE UN MIL SU  
9 CRES . LA OTRA ACCIÓN RESTANTE SUSCRITA POR EL MIS  
10 MO APORTANTE , CON LA CUAL TOTALIZAN UN MIL TRES-  
11 CIENTAS SESENTA Y SEIS ACCIONES NOMINATIVAS , ORDI  
12 NARIAS E INDIVISIBLES DE UN MIL SUCRES CADA UNA ,  
13 EL REFERIDO SOCIO LA PAGA ÍNTEGRAMENTE EN DINERO  
14 EFFECTIVO . LOS RESTANTES ACCIONISTAS SEÑORES: FREDDY  
15 DAVID PINCAY LARA; JOSÉ PASCUAL CONTRERAS DUARTE ,  
16 SEÑORITA ELVA TERESA MALDONADO BARNUEVO ; Y, DOCTOR  
17 EDUARDO ROBAYO LEÓN , SUSCRIBEN , CADA UNO , UNA  
18 ACCIÓN ORDINARIA , NOMINATIVA E INDIVISIBLE , DE  
19 UN MIL SUCRES , CADA UNA Y PAGAN ÍNTEGRAMENTE SU  
20 VALOR . EL PAGO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS , SE JUS  
21 TIFICA CON EL CERTIFICADO DE DEPÓSITO QUE A NOMBRE  
22 DE LA COMPAÑÍA " VARADERO MARIDUEÑA S.A. " HA EXTEN  
23 DIDO EL BANCO AMAZONAS, Y QUE SE AGREGA AL FINAL  
24 DE ESTE INSTRUMENTO PARA QUE SEA PROTOCOLIZADO Y  
25 QUE FORME PARTE DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CONS  
26 TITUCIÓN .- ARTICULO SEPTIMO : DE LA JUNTA GENE  
27 RAL DE ACCIONISTAS .- LA JUNTA GENERAL , FORMA  
28 DA POR LOS ACCIONISTAS LEGALMENTE CONVOCADOS Y-

1 REUNIDOS , ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA COMPAÑÍA ,  
2 CON AMPLIOS PODERES PARA RESOLVER TODOS LOS ASUN-  
3 TOS RELATIVOS A LOS NEGOCIOS SOCIALES Y PARA TO-  
4 MAR LAS DECISIONES QUE JUZGUE CONVENIENTES EN DE-  
5 FENSA DE LA MISMA .- ARTICULO OCTAVO : CLASES DE-  
6 JUNTAS .- LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SON-  
7 ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS . LAS ORDINARIAS , SE  
8 REUNIRÁN UNA VEZ AL AÑO , DENTRO DE LOS TRES PRI-  
9 MEROS MESES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL EJER-  
10 CICIO ECONÓMICO , PARA CONOCER Y RESOLVER LOS ASUN-  
11 TOS ESPECIFICADOS EN LOS NUMERALES DOS , TRES Y CUA-  
12 TRO DEL ARTÍCULO DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DE LA  
13 LEY DE COMPAÑÍAS Y CUALQUIER OTRO ASUNTO DETERMINA-  
14 DO EN LA ORDEN DEL DÍA , DE ACUERDO CON LA CON-  
15 VOCATORIA . LAS JUNTAS EXTRAORDINARIAS SE REUNIRÁN  
16 EN CUALQUIER TIEMPO , CUANDO FUEREN CONVOCADAS PA-  
17 RA TRATAR LOS ASUNTOS PUNTUALIZADOS EN LA CONVOCA-  
18 TORIA .- ARTICULO NOVENO : DE LA CONVOCATORIA .-  
19 LA JUNTA GENERAL , SEA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA,  
20 SERÁ CONVOCADA POR LA PRENSA , EN UNO DE LOS PE-  
21 RIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE GUA-  
22 YAQUIL , CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN , POR LO ME-  
23 NOS , AL DÍA FIJADO PARA LA REUNIÓN , CON INDI-  
24 CACIÓN DEL LUGAR , DÍA , HORA Y OBJETO DE LA-  
25 REUNIÓN , SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL-  
26 ARTÍCULO DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS DE LA LEY DE  
27 COMPAÑÍAS . CORRESPONDE AL PRESIDENTE O AL GEREN-  
28 TE , HACER LAS CONVOCATORIAS .- ARTICULO DECIMO :



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.  
AYCART VINCENZINI



007

1 DEL QUORUM .- LA JUNTA GENERAL NO PODRA CONSI-  
2 DERARSE CONSTITUIDA PARA DELIBERAR EN PRIMERA CON-  
3 VOCATORIA , SI NO ESTÁ REPRESENTADO POR LOS AC-  
4 CIONISTAS O SUS REPRESENTANTES , POR LO MENOS ,  
5 LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO . EN SEGUNDA CONVO-  
6 CATORIA , SE REUNIRÁ CON EL NÚMERO DE ACCIONIS-  
7 TAS O REPRESENTANTES DE ÉSTOS QUE ESTÉN PRESEN-  
8 TES . SE EXPRESARÁ ASÍ EN LA CONVOCATORIA QUE SE  
9 HAGA , NO PUDIENDO MODIFICARSE EL OBJETO DE LA  
10 PRIMERA CONVOCATORIA .- ARTICULO DECIMO PRIMERO.-  
11 SALVO LAS EXCEPCIONES SEÑALADAS EN LA LEY Y EN-  
12 ESTOS ESTATUTOS , LAS DECISIONES DE LAS JUNTAS GE-  
13 NERALES , SERÁN TOMADAS POR MAYORÍA DE VOTOS DEL  
14 CAPITAL PAGADO CONCURRENTEMENTE A LA SESIÓN . LOS VO-  
15 TOS EN BLANCO Y LAS ABSTENCIONES SE SUMARÁN A-  
16 LA MAYORÍA NUMÉRICA .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO:  
17 JUNTAS UNIVERSALES .- NO OBSTANTE LO DISPUESTO-  
18 EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES , LA JUNTA GENERAL-  
19 SE ENTENDERÁ CONVOCADA Y QUEDARÁ VÁLIDAMENTE CONS-  
20 TITUIDA , EN CUALQUIER TIEMPO Y LUGAR , DENTRO DEL  
21 TERRITORIO ECUATORIANO , PARA TRATAR CUALQUIER ASUN-  
22 TO , SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ PRESENTE TODO EL CAPI-  
23 TAL PAGADO ; Y , LOS ACCIONISTAS O SUS REPRESEN-  
24 TANTES , ACEPTEN , POR UNANIMIDAD , LA CELEBRACIÓN  
25 DE LA JUNTA GENERAL Y SUSCRIBAN EL ACTA , SO PE-  
26 NA DE NULIDAD .- ARTICULO DECIMO TERCERO .- LA-  
27 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SERÁ DIRIGIDA POR EL  
28 PRESIDENTE ; Y, ACTUARÁ COMO SECRETARIO , EL GEREN-

1 TE . EN CASO DE NO CONCURRIR UNO DE ELLO O LOS  
2 DOS , LA JUNTA DESIGNARÁ , DE ENTRE LOS ACCIONIS-  
3 TAS PRESENTES , AL PRESIDENTE O AL SECRETARIO , O AM  
4 BOS , EN SU CASO .- ARTICULO DECIMO CUARTO .- DE  
5 CADA SESIÓN DE JUNTA GENERAL , SE LEVANTARÁ UNA -  
6 ACTA , QUE SERÁ SUSCRITA POR EL PRESIDENTE Y POR-  
7 EL SECRETARIO DE LA SESIÓN . LAS ACTAS SE LLEVA  
8 RÁN A MÁQUINA , EN HOJAS FOLIADAS , DEBIENDO APRO  
9 BARSE EN LA MISMA SESIÓN . DE CADA SESIÓN DE -  
10 JUNTA GENERAL , SE FORMARÁ UN EXPEDIENTE CON LA-  
11 COPIA DEL ACTA Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE JUSTIFI-  
12 QUEN LA LEGALIDAD DE LOS PRECEDIMIENTOS Y LOS DO  
13 CUMENTOS QUE SE HUBIEREN PRESENTADO Y CONOCIDO EN  
14 ELLA .- ARTICULO DECIMO QUINTO : ATRIBUCIONES  
15 DE LA JUNTA GENERAL .- CORRESPONDE A LA JUNTA-  
16 GENERAL DE ACCIONISTAS , EN FORMA AMPLIA , EL GO  
17 BIERNO DE LA COMPAÑÍA ; Y , DE MODO ESPECIAL : PRI  
18 MERO .- DESIGNAR Y REMOVER AL PRESIDENTE , GERENTE  
19 Y COMISARIO DE LA COMPAÑÍA ; COMO TAMBIÉN , SEÑALAR  
20 SUS REMUNERACIONES ; SEGUNDO .- APROBAR O RECHA-  
21 ZAR LOS BALANCES , LAS CUENTAS Y LOS INFORMES QUE  
22 PRESENTEN EL GERENTE Y EL COMISARIO , HACERCA DE -  
23 LAS OPERACIONES SOCIALES . NO PODRÁN APROBARSE -  
24 LOS BALANCES Y LAS CUENTAS , SI NO HUBIEREN SIDO  
25 PRECEDIDOS POR EL INFORME DEL COMISARIO ; TERCERO:  
26 RESOLVER SOBRE LOS ASUNTOS QUE INTERESEN A LA SO-  
27 CIEDAD Y QUE LOS ADMINISTRADORES SOMETEN A SU CON  
28 SIDERACIÓN ; CUARTO .- RESOLVER SOBRE EL GRAVÁMEN



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.  
AYCART VINCENZINI

- 7 -



000

1 O LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES RAÍCES DE PROPIE-  
2 DAD DE LA COMPAÑÍA ; QUINTO .- RESOLVER SOBRE LA  
3 DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES ANUALES ; SEXTO .-  
4 DECIDIR EL ESTABLECIMIENTO O CREACIÓN DE SUCURSA-  
5 LES O AGENCIAS ; SÉPTIMO .- ACORDAR , CON EL VOTO  
6 DE LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN , POR LO MENOS ,  
7 EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL PAGA-  
8 DO DE LA COMPAÑÍA , LOS SIGUIENTES ASUNTOS : AUMEN-  
9 TO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL ; PRÓRROGA DEL  
10 CONTRATO SOCIAL ; REFORMA DEL MISMO Y DISOLUCIÓN  
11 ANTICIPADA DE ESTA COMPAÑÍA ; Y, OCTAVO : CONOCER  
12 Y RESOLVER CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE NO ESTUVIE-  
13 RE PREVISTO EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE POR LEY LE  
14 CORRESPONDE TRATARLOS .- ARTICULO DECIMO SEXTO .-  
15 EL PRESIDENTE Y EL GERENTE SOCIOS O NO DE LA  
16 COMPAÑÍA , SERÁN NOMBRADOS POR LA JUNTA GENERAL,  
17 DURARÁN CINCO AÑOS EN SUS FUNCIONES , PUDIENDO-  
18 SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O INICIAR EL EJER-  
19 CICIO DE SUS FUNCIONES , DESDE LA INSCRIPCIÓN-  
20 DE SUS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTO EN EL REGISTRO  
21 MERCANTIL .- ARTICULO DECIMO SEPTIMO : DEL PRE-  
22 SIDENTE .- SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE .-  
23 PRIMERO ; CONVOCAR Y DIRIGIR LAS SESIONES ORDI-  
24 NARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE JUNTA GENERAL DE -  
25 ACCIONISTAS ; SEGUNDO .- VIGILAR LA BUENA MARCHA  
26 DE LA COMPAÑÍA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLI-  
27 GACIONES DE TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ;  
28 TERCERO .- SUBROGAR AL GERENTE , POR FALTA , IMPE-

1 DIMENTO O RENUNCIA DE ÉSTE ; CUARTO .- SUSCRIBIR  
2 CON EL GERENTE LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES Y  
3 LAS LISTAS DE LOS ASISTENTES A LAS SESIONES DE  
4 JUNTA GENERAL ; QUINTO .- EJERCER LAS DEMÁS ATRI-  
5 BUCIONES QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS Y LA  
6 LEY DE COMPAÑÍAS .- ARTICULO DECIMO OCTAVO : DEL  
7 GERENTE .- SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE : PRIMERO.-  
8 ADMINISTRAR LA COMPAÑÍA ; SEGUNDO .- REPRESENTAR JU-  
9 DICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD ; TERCE-  
10 RO .- NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA-  
11 COMPAÑÍA , FIJAR SUS SUELDOS Y COMISIONES ; CUARTO:  
12 CONVOCAR A SESIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS;  
13 QUINTO :- ACTUAR DE SECRETARIO DE LAS SESIONES DE  
14 JUNTA GENERAL ; SEXTO .- PRESENTAR A LA JUNTA GE-  
15 NERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS , LA MISMA QUE SE-  
16 REUNIRÁ , POR LO MENOS , UNA VEZ AL AÑO , DENTRO  
17 DE LOS TRES MESES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN  
18 DEL EJERCICIO ECONÓMICO , QUE DESDE YA SE LO FIJA  
19 PARA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO,  
20 EL BALANCE ANUAL , LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANAN-  
21 CIAS , LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFI-  
22 CIOS SOCIALES ; COMO TAMBIÉN EL INFORME ANUAL SOBRE  
23 LAS OPERACIONES SOCIALES ; SÉPTIMO .- SUSCRIBIR ,  
24 CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE , LOS TÍTULOS DE -  
25 LAS ACCIONES ; Y, OCTAVO .- TENDRÁ , ADEMÁS , EN-  
26 FORMA GENERAL , TODAS LAS FACULTADES , ATRIBUCIONES  
27 Y DEBERES QUE , DE CONFORMIDAD CON LA LEY , CO-  
28 RRESPONDEN A LOS ADMINISTRADORES Y QUE NO HUBIEREN.



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.  
AYCART VINCENZINI



003

1 SIDO OTORGADOS A OTRO ADMINISTRADOR , SEGUN ESTE  
2 CONTRATO ; ASI COMO TAMBIEN , LAS QUE SEÑALE LA-  
3 JUNTA GENERAL .- ARTICULO DECIMO NOVENO : DE LA  
4 REPRESENTACION LEGAL .- LA REPRESENTACION DE LA COM-  
5 PAÑIA , JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE , LA TIENE-  
6 EL GERENTE .- ARTICULO VIGESIMO : DE LA FISCALI-  
7 ZACION .- EL COMISARIO , SOCIO O NO , DURARA UN  
8 AÑO EN SUS FUNCIONES , PUDIENDO SER REELEGIDO IN-  
9 DEFINIDAMENTE . EN CASO DE FALTA DEFINITIVA , EL  
10 PRESIDENTE CONVOCARA A JUNTA GENERAL DE ACCIONIS-  
11 TAS EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS CONTADOS  
12 DESDE LA FECHA DE LA FALTA , PARA QUE HAGA LA  
13 DESIGNACION CORRESPONDIENTE . SON ATRIBUCIONES Y  
14 OBLIGACIONES DEL COMISARIO , LAS ESTABLECIDAS EN  
15 LA LEY DE COMPAÑIAS ; Y , ADEMAS , LAS QUE DETER-  
16 MINE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS .- ARTICULO  
17 VIGESIMO PRIMERO : DE LAS UTILIDADES Y FONDO DE -  
18 RESERVA .- LAS UTILIDADES LIQUIDAS YA PERCIBIDAS  
19 SE REPARTIRAN ENTRE LOS ACCIONISTAS EN PROPORCION  
20 AL VALOR PAGADO DE SUS CORRESPONDIENTE ACCIONES.  
21 PREVIO AL REPARTO DE LAS UTILIDADES SE DEDUCIRAN  
22 DE ELLAS , EL MINIMO PORCENTAJE ESTABLECIDO POR  
23 LA LEY PARA FORMAR EL FONDO DE RESERVA LEGAL ,  
24 HASTA QUE ESTE ALCANCE AL MINIMO EXIGIDO POR LA  
25 LEY .- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO : DE LA DISO-  
26 LUCION ANTICIPADA .- ADEMAS , DE LOS CASOS DETER-  
27 MINADOS POR LA LEY , LA COMPAÑIA PODRA DISOLVER  
28 SE , ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURA-

1 CIÓN DETERMINADO EN ESTOS ESTATUTOS , CUANDO LOS  
2 ACCIONISTAS VOLUNTARIAMENTE LO ACORDASEN EN JUNTA  
3 GENERAL CON UNA MAYORÍA QUE NUNCA PODRÁ SER ME-  
4 NOR DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DE CAPITAL  
5 PAGADO DE LA COMPAÑÍA , CONCURRENTE A LA REUNIÓN.-  
6 ARTICULO VIGESIMO TERCERO .- DE LOS LIQUIDADORES .-  
7 PARA EL CASO DE QUE LA COMPAÑÍA TENGA QUE DISOL-  
8 VERSE Y SIEMPRE QUE NO HUBIEREN OPOSICIÓN DE PAR-  
9 TE DE ALGÚN ACCIONISTA , ASUMIRÁ LAS FUNCIONES DE  
10 LOS LIQUIDADORES , EL GERENTE . DE HABER OPOSICIÓN  
11 A ELLO , LA JUNTA GENERAL ELIGIRÁ UNO O MÁS LI-  
12 QUIDADORES DE DENTRO O FUERA DE LA COMPAÑÍA , PARA  
13 LO CUAL SE FORMARÁ JUNTA DE ACCIONISTAS , CONVO-  
14 CÁNDOLOS CON EL TIEMPO SUFICIENTE PARA QUE PUEDAN  
15 CONCURRIR POR SÍ O POR APODERADOS . EN LA MISMA  
16 JUNTA SE ACORDARÁN LAS FACULTADES QUE SE DEN A-  
17 LOS LIQUIDADORES , CUYO NÚMERO , SERÁ SIEMPRE IMPAR.-  
18 C U A R T A : DECLARACIONES .- LOS CONTRATANTES  
19 DECLARAMOS QUE NO HACEMOS RESERVA , EN PROVECHO AL-  
20 GUNO , DE PREMIO , CORRETAJE O BENEFICIO PARTICULAR  
21 TOMADO DEL CAPITAL SOCIAL O REPRESENTADO EN ACCIO-  
22 NES U OBLIGACIONES EN BENEFICIO ; Y , QUE LOS OTORGAN-  
23 TES AUTORIZAMOS AL ACCIONISTA SEÑOR DOCTOR EDUARDO  
24 ROBAYO LEÓN , PARA QUE REALICE TODAS LAS GESTIO-  
25 NES NECESARIAS PARA OBTENER LA LEGAL CONSTITUCIÓN,  
26 AUTORIZACIÓ E INSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA.-  
27 SÍRVASE AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO , PARA  
28 EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO . SÍR



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.  
AYCART VINCENZINI



010

1 VASE INCORPORAR LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS PÚBLICOS:  
2 DOS CERTIFICADOS EXTENDIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE  
3 RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, DE FECHA  
4 FEBRERO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO,  
5 EN DONDE SE CERTIFICA QUE LOS CÓDIGOS OCHENTA Y CIN  
6 CO- CERO CERO TRES - CERO UNO Y OCHENTA Y CINCO -  
7 CERO CERO TRES - CERO DOS, SE ENCUENTRAN AL DÍA  
8 EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS MUNICIPALES; UN CER  
9 TIFICADO OTORGADO POR EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
10 Y AVALÚOS DE LA MISMA MUNICIPALIDAD, DE FECHA ON  
11 CE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO,  
12 POR EL CUAL SE ESTABLECE QUE EL METRO CUADRADO  
13 DE TERRENO QUE SE APORTA A ESTA COMPAÑÍA, TIENE  
14 UN AVALÚO COMERCIAL DE TRESCIENTOS CINCUENTA SUCRES;  
15 DOS TÍTULOS EMITIDOS POR EL CUERPO DE BOMBEROS DE  
16 ESTA CIUDAD, CORRESPONDIENTES A ESOS MISMOS SOLA-  
17 RES, POR EL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO,  
18 QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE PAGADOS. ( FIRMADO)  
19 DOCTOR EDUARDO ROBAYO LEÓN. ABOGADO, REGISTRO PRO-  
20 FESIONAL NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO " .- HASTA  
21 AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLI  
22 CA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES .-  
23 QUEDA AGREGADA LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA .- LEÍDA  
24 QUE LES FUÉ LA PRESENTE ESCRITURA A LOS COMPARE-  
25 CIENTES DE PRINCIPIO A FIN Y EN ALTA VOZ POR MÍ  
26 EL NOTARIO, LOS SUSODICHOS COMPARECIENTES LA APRUE  
27 BAN EN TODAS SUS PARTES, SE AFIRMAN, RATIFICAN Y  
28 FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO CONMIGO, DE TODO LO CUAL

1 DOI FE .- ENMENDADOS : CUARTA .- DECLARACIONES .- LOS CON-  
2 TRATANTES , ARTICULO , FALTA , RESOLVER , ESPECIFICADOS ,  
3 TRATAR , SEIS , VÍCTOR , MARIDUEÑA , COMPAÑÍA , ÁREA , EN,  
4 XIMENA , MARIDUEÑA , MARIDUEÑA , VÍCTOR , DIVIDIDO , MARI-  
5 DUEÑA . VALEN.- VEINTE I DOS DE MAYO.- VALE .-

6 *Segundo Maridueña*

7  
8  
9 CC: 0903022077  
10 @T: 156041.

11 *Freddy Pineda Lara*

12  
13 CC: 0910422427  
14 @T: 166854.

15 *Jose Contreras*

16  
17 CC: 0907957518.  
18 @T: 215012...

19 *Jose Melendez*

20  
21 CC: 0700583594.  
22 @T: 248176.

23 *Eduardo Katay*

24  
25 CC: 0903211605.  
26 @T: 214856.

27  
28



# MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

Noviembre 16 de 1.983

Señor  
Segundo Maridueña Córdova  
Ciudad.-



Llevo a su conocimiento que el M. I. Concejo Cantonal, en Sesión de Noviembre 1º de 1.983, conoció y aprobó el Informe Nº 1258 del señor Presidente de la Comisión de Planeamiento Urbano, cuyo texto dice:

"1258.- Sr. Ab. Bolívar Cali Bajaña.- Alcalde de Guayaquil.- Ciudad.- Señor Alcalde: Molesto su atención y pro su digno intermedio al M. I. Concejo Cantonal, para que se lleve a conocimiento y aprobación el Informe Nº 10486 de Agosto 25 de 1.983 del señor Procurador - Síndico Municipal Encargado que a continuación cumplo transcribir: "10486.- Agosto 25 de 1.983.- Señor Concejal.- Presidente de la Comisión de Planeamiento Urbano.- En su Despacho.- Señor Concejal.- Respecto al expediente a nombre de SEGUNDO MARIDUEÑA CORDOVA, tengo a bien informarle lo siguiente.- Ha sido solicitada la segregación de los solares números 1 y 2 de la Manzana Nº3, de la Parroquia Urbana Ximena, correspondiente al sector el Guasmo, de ésta ciudad.- Ambos lotes fueron adquiridos por compraventa a JUAN X. MARCOS y la Compañía de Inversiones "Guayaquil S. A.", según consta de los respectivos Informes y testimonio de Escrituras Públicas anexas al expediente.- El solar Nº1 abarca una superficie de 1.300,00 mts<sup>2</sup>; y el Nº 2, tiene una extensión de 6.024,00 mts.- Mediante Consulta Previa Nº 02664, la Sección Control de Planificación y Usos del Suelo considera factible lo propuesto.- El Director del Departamento Municipal de Obras Públicas, también está de acuerdo con la petición presentada, según consta del Oficio Nº 04 del 4 de Enero de 1.983.- Por la segregación a efectuarse, el lote Nº2 queda con un área de 3.425,00 mts<sup>2</sup>., y el solar Nº 1 se extenderá a los 3.900,00 mts<sup>2</sup>; por lo que visto los informes técnicos somos del parecer que bien puede el M. I. Concejo Cantonal autorizar la segregación solicitada por SEGUNDO MARIDUEÑA CORDOVA.- Del señor Concejal.- Muy atentamente.- Por Guayaquil Independiente.- Dios, Patria y Libertad.- Ab. Franklin Ruilova Arce.- Procurador Síndico Municipal Encargado.- Atentamente.- Por Guayaquil Independiente.- Dios, Patria y Libertad.- Heriberto de la Ese Zuñiga.- Presidente de la Comisión de Planeamiento Urbano."

.....



**MUNICIPALIDAD  
DE  
GUAYAQUIL**

ALCALDIA

641

.....2

Atentamente,  
Por Guayaquil Independiente  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Jorge Feijoo Arellano  
PROSECRETARIO MUNICIPAL

cag

C.c.: Rentas, Catastro, Fiancniero, Regist. Prop. DPU.  
Arch-Pos. INTERESADO, Terrenos.

1039818

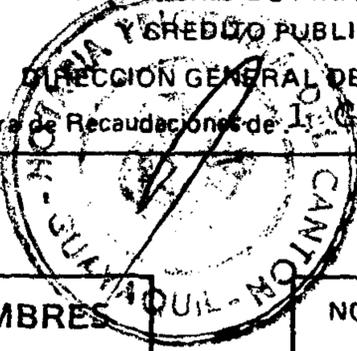
REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS  
 Y CREDITO PUBLICO  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
 Jefatura de Recaudaciones de Guayaquil



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

<b>TIMBRES</b> 	NOMBRES O RAZON SOCIAL		Nacionalidad	
	SEGUNDO VICTOR MARIDUEÑA CORDOVA		Ecuatoriana	
	Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
	0903022077	156041		
	Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guayaquil,-		Panamá 718		
Motivo de la solicitud				
Forma una Compañía Anónima.- Certificar que no debe al FISCO.				
		Guquil, 26 de Julio de 1984.		
Dr. Eduardo Gallego MATRICULA 315		Fecha de presentación		

1  
9  
8  
4

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA  
 OFICINA

RAUL NIETO BRAVO  
 Jefatura de Recaudaciones del Guayas.  
 FIRMA AUTORIZADA

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1039818

0838787

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Jefatura de Recaudaciones de Guayas



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL				
FREEDY DAVID PINCAY LARA				
Cédulas: Identidad	RUC	Tributaria	Libreta Militar	Papeleta votación
0910422427		166854		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	Nacionalidad	
Guayaquil		Gómez Rendón 5.517	Ecuatoriana	
Motivo de la solicitud				
Formar Una Compañía				
26 J				
Freddy Pincay Lara...			Guquil, a 26 de Julio de 1984.	
Firma del solicitante			Fecha de presentación	

1 1  
9 9  
8 8  
4 4

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TIMBRE DE SALUD

PARA USO DE LA  
DIRECCION GENERAL DE  
RECAUDACIONES

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA  
OFICINA

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Com. Jorge Maestro Delgado

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrados o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0838787

1039817

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

015

208  
2

MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TÍMBRES

1984

1984

TIMBRE DE SALUD

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
ELVA TERESA MALDONADO BARNUEVO			Ecuatoriana
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0700583594	248176		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guayaquil		Panamá 718	
Motivo de la solicitud			
Certificar si debe al Fisco, a efectos de formar Compañía			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
Dr. Eduardo Robayo Cordero		Guquil, 26 de Julio de 1984	

Revisado por

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELO DE LA OFICINA

[Signature]

Jefe de Recaudaciones

FIRMA AUTOGRAFICA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE .....

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1039817

0838786

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Jefatura de Recaudaciones de . . . GUAYAS . . . . .



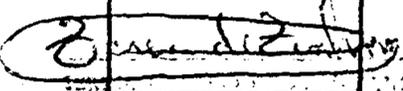
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL				
JOSE PASCUAL CONTRERAS DUARTE				
Cédulas: Identidad	RUC	Tributaria	Libreta Militar	Papeleta votación
0907957518		215012		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.		Nacionalidad
Guayaquil		El Guasmo Sur		Ecuatoriana
Motivo de la solicitud				
Formas una Compañía.-----				
 Firma del solicitante			Guail, a 26 de Julio de 1984 Fecha de presentación	

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TIMBRE DE SAUDO  
DIRECCION GENERAL DE RECAUDACIONES

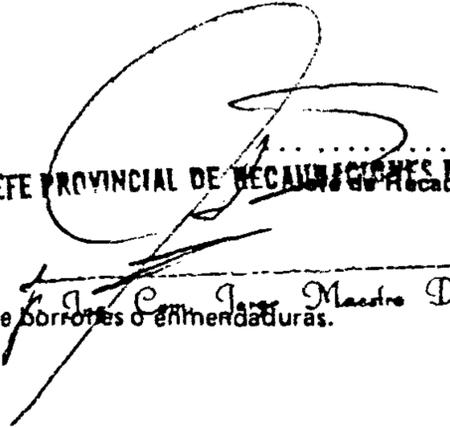
Revisado por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE . . . . .  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS  
  
J. Com. Jorge Maestro Delgado

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrados o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0838786

1039816

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

014

MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Jefatura de Recaudaciones de I. Guayas .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

4 8 9 1

4 8 9 1

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
SEGUNDO EDUARDO ROBAYO LEON			Ecuatoriana
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0903211605	214856		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guayaquil		Panamá 718	
Motivo de la solicitud			
Certificar si debe o no al Fisco, para formar Compañía			
 Dr. Eduardo Robayo Calder Firma del solicitante METRICULA 378			26 Jul 1984 Guayaquil, 26 Juli de 1984 Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES

SELLO DE LA OFICINA

Jefe de Recaudaciones  
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE .....

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1039816



# BANCO AMAZONAS

Nº 127

Guayaquil, 31 de Julio de 1984  
Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía "VARADERO MARIDUEÑA S.A."

abierta en nuestros libros:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
DR. EDUARDO ROBAYO LEON	S/. 1.000,00
ELVA T. MALDONADO BARNUEVO	1.000,00
FREDDY PINCAY LARA	1.000,00
JOSE CONTRERAS DUARTE	1.000,00
SEGUNDO MARIDUEÑA CORDOVA	1.000,00

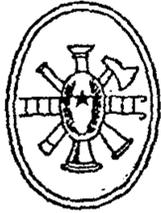
En consecuencia, el total de la aportación es de S/. 5.000,00

(CINCO MIL 00/100 SUCRES) .x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comuniquen que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

Este certificado reemplaza al Certificado #121 de fecha Abril 10/84, que por error involuntario fue omitido el socio Sr. Segundo Maridueña Córdova.

  
 BANCO AMAZONAS S.A.  
 GERENTE GENERAL  
**FIRMA AUTORIZADA**



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo Nº 23 de Enero de 1936. Decreto Ejecutivo Nº 239 de Febrero 28 de 1949.



SISTEMAS DE CONTROL C. A.

PROPIETARIO	DIRECCION	AÑO
MARIDUENA CORDOVA SEGUNDO		1984

85	3	2	1.954.000	2.931,00
Parrq.	Manzana	Solar	AVALUO S/.	VALOR 1 1/2 o/oo
CODIFICACION				

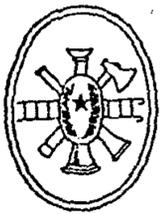


*[Handwritten signature]*

INTERES	S/.
TOTAL PAGADO	S/.
	2.784,45

TESORERO

RECAUDADOR FECHA DE PAGO



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo Nº 23 de Enero de 1936. Decreto Ejecutivo Nº 239 de Febrero 28 de 1949.

H 108573

SISTEMAS DE CONTROL C. A.

PROPIETARIO	DIRECCION	AÑO
MARIDUENA CORDOVA SEGUNDO		1984

85	3	1	311.500	467,25
Parrq.	Manzana	Solar	AVALUO S/.	VALOR 1 1/2 o/oo
CODIFICACION				



*[Handwritten signature]*

INTERES	S/.
TOTAL PAGADO	S/.
	443,90

TESORERO

RECAUDADOR FECHA DE PAGO

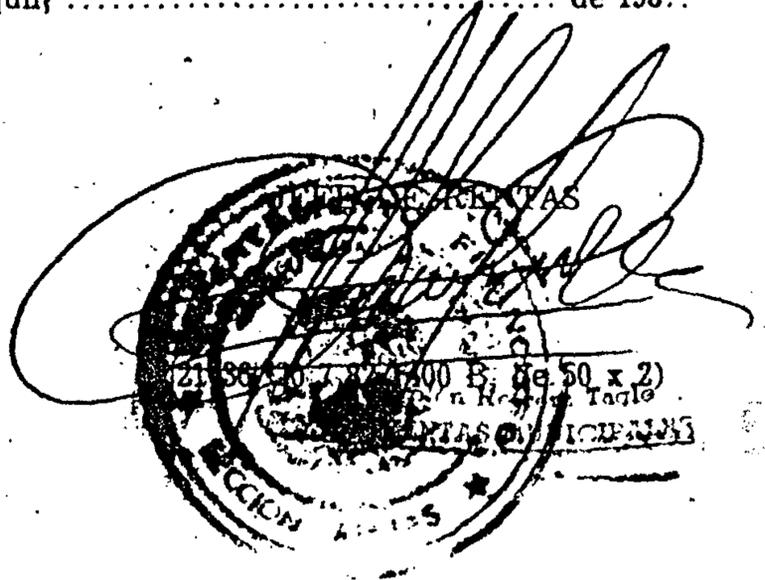
CERTIFICADO SOLAR PROPIO No 31619

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CODIGO 85-03-01 ROL: .....

CERTIFICO:  
Que la propiedad de Mari'duena Cordova Segundo  
situada en la calle ..... de la Parroquia  
Urbana ..... de esta ciudad, se encuentra al  
dia en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.  
AVALUO COMERCIAL 9.519.100 = AVALUO CATASTRAL: 9.311.500 =  
Guayaquil, Febrero 10 de 1984

ARCHIVO	
<i>WZ</i>	
Comprobado	Vto. Bno.



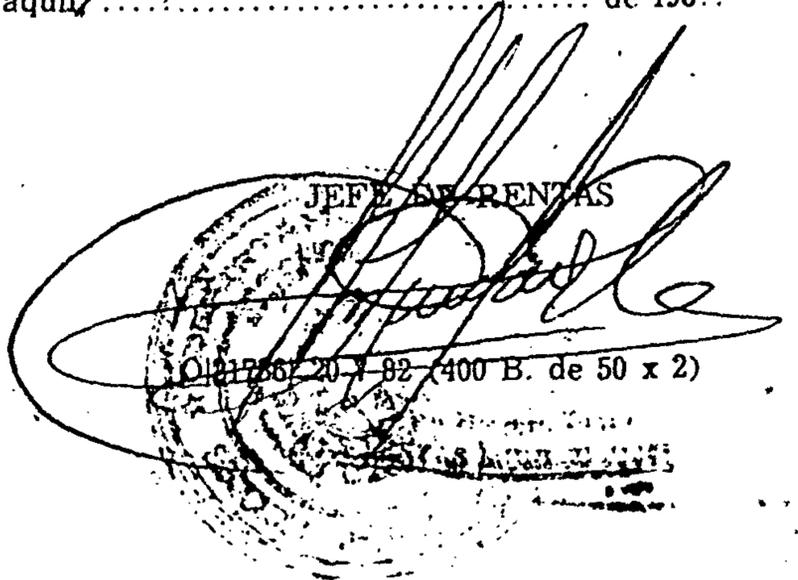
CERTIFICADO SOLAR PROPIO No 31612

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CODIGO 85-03-02 ROL: .....

CERTIFICO:  
Que la propiedad de Mari'duena Cordova Segundo  
situada en la calle ..... de la Parroquia  
Urbana ..... de esta ciudad, se encuentra al  
dia en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.  
AVALUO COMERCIAL 9.256.600 = AVALUO CATASTRAL: 9.7954.000 =  
Guayaquil, Febrero 10 de 1984

ARCHIVO	
<i>WZ</i>	
Comprobado	Vto. Bno.





# H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 64709

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR \$ 3.572.50

He recibido de SEGUNDO MARIDUEÑA CORDOVA

La suma de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA I DOS, 50/100 SUCRES ( Arts. 359 y 360 LRM )

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: A P O R T E INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA: 3.900.00 mtrs 2.00 de terreno va-  
cio-desmembrados de los SOLARES Nº. 1.00 y Nº. 2.00 Cód.: 85-03-01.00 (unificado).00

Situado en: Callejón S/N.00 SECTOR EL GUASMO. Parroquia JIMENA Por \$ 1'429.100.00.00

Que hace a favor de COMPANIA VARADERO MARIDUEÑA

Enmendado : \$ 1'429.100.00.00 Vale.00

Escritura celebrada por Notario 300.00

Guayaquil a 19 de Junio de 1984

AB. PIERO G. AYCART V.

ELABORADO

Pagado: Banco: Piñero

G. Urrea M.

No. del Cheq. 352293 Ca. No.

REVISADO  
Edm. Baldonado López

RECIBIDO 19 JUN. 1984

INCORPORAR A LA ESCRITURA

NOTARIO



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No. 3033, R. O. No. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. 00809

POR S/. 1.707,50

Guayaquil, 26 de Abril de 1984

Aviso No. Notaría No. Trigésima Notario Ab Piero Aycart Vicenzini

Contrato de: Un Aporte de Inmueble.

Que otorga: Segundo Maridueña Cordova

A favor de: La Cia Varadero Maridueña S.A.

Cantón Guayaquil, Ciudad Guayaquil Parroquia Ximena

Calle Sector el Guasmo No. entre

y Rol No. Cod. Catastro No. 85-03-01 y 85-03-02

Avalúo Comercial S/. 1'366.000,00 Precio de Venta S/. 1'366.000,00

Impuesto 0,5% de S/. Da S/.

Imp. en aporte a Cia. civil 12,5 del 1% de los imptos. adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. M.p. de S/. Da S/. 1.707,50

Impuesto S/.

SON: Un mil setecientos siete con 70/100 SUCRES

REGISTRADO

RECIBI CONFORME

Cobrado en:

Efectivo

Cheque No. 326892

Banco Piñero

NOTARIO PUBLICO

(Firma y Sello)

Jefe de Catastro

Tesorero

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL 01  
 DEPARTAMENTO FINANCIERO -- DIVISION DE TESORERIA

# Ingreso de Caja



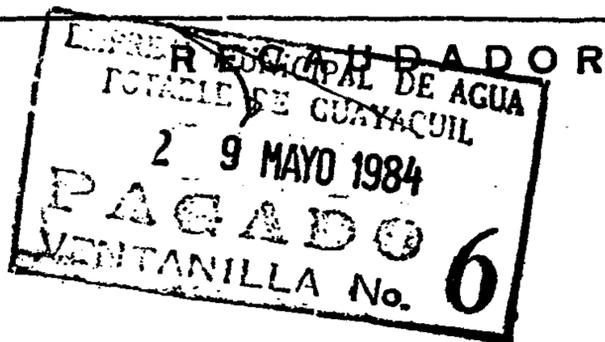
IC

NOMBRE SEGUNDO MARIDUEÑA CORDOVA

FECHA mayo, 29/84

ARCHIVO NO.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7o/o Vehículo Servicio Público	
52.01.10	1o/o Adicional de Alcabalas	3.415,00
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 1% adicional, comp # 1093		
NOTARIO: DR. PIERO AYCAIT		
CH/326995/PREV,		
Son: TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE 00/100 sucres		
<b>TOTAL</b>		<b>3.415,00</b>



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS N° 22 086 III\*13,660

ALCABALAS

N° 32649

ESPECIE VALORADA s/ 3,60

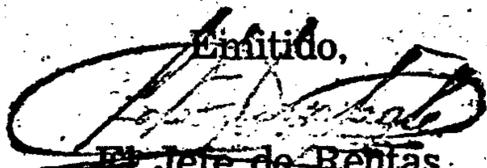
Guayaquil, 26 de Abril de 1978

Recibí del Señor Segundo Manidueña Godoy  
la suma de Trece mil seiscientos sesenta 00/100 sucres  
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a  
La Compañía Vasconcelo Manidueña S. A.  
del predio ubicado en la parroquia Ximada del Cantón  
Guayaquil consistente en Un aporte de Inmueble  
según Aviso N° ..... del Notario señor Ab. Pinedo Aycañán V. Lora  
siendo el valor real de la venta s/ 13.660,00  
pero se cobra el .....  
impuesto sobre ..... por ser este avalúo de Catastro del  
N° ..... con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/ ..... s/ .....  
Gradual 100 % por " ..... s/ 13.660,00  
Suman s/ 13.660,00

Descuento % según aviso s/ .....  
Total s/ 13.660,00

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el .....  
y que se ha cobrado con el % de descuento,  
por verificarse la transmisión dentro del ..... de la anterior.

Emitido,  
  
Jefe de Rentas  
Abg. Colón Herrera Tagle  
JEFE DE RENTAS MUNICIPALES

Tesorería Municipal  
  
JESUS CONEJO LAND  
TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el  
comprobante ..... son correctos y que el valor de .....  
ingresó a Caja el día ..... de 197..

Elaborado por

Fecha up Supra.  
El Jefe de Rentas  
Abg. Colón Herrera Tagle  
JEFE DE RENTAS MUNICIPALES  


PIERO G. AYCARI VINCENZINI  
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Departamento Financiero

Sección Rentas



7486  
DEC. 9<sup>ta</sup> 1983

No 21987

018  
N

Tasa por Servicios Técnicos y Administrativos

Especie valorada  
s/ 53,40

*[Signature]*  
PEDRO CORNEJO LANDI  
TESORERO MUNICIPAL  
Tesorero Municipal

Emitido  
Jefe de Rentas  
*[Signature]*  
ESPRESULA C.  
MUNICIPAL

Solicitud y Certificación

TIMBRE FISCAL

Nombre del solicitante SEGUNDO MARIDUEÑA CORDOVA  
Nacionalidad Ecuatoriana Céd. Unic. .... Céd. Trib. ....  
Motivo de la Solicitud EL AVALUO COMERCIAL DE CADA METRO CUADRADO DE TERRENO DE los... solares... signadas con los CODIGOS : 85-003-2 ; y , 85-003-01

Guayaquil, 8 de Diciembre de 19783

*[Signature]*  
Solicitante

Departamento de Catastro y Avalúos

*[Signature]*  
Dr. Eduardo Robayo Celi  
MATRÍCULA 370

VALIDO POR 6 MESES

El suscrito Director del Depto. de Catastro y Avalúos, CERTIFICA: Que revisada la tarjeta signada con el código # 85-003-01 de propiedad de SEGUNDO MARIDUEÑA CORDOVA, ubicada en la parroquia Ximena, callejón s/n, de constató los siguientes datos.

VALOR DE TIERRA POR M2. \$ 350,00

CLASIFICACION: A

VIGENCIA: 1983-1987

Certificado extendido en la ciudad de Guayaquil a los once días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. CODIGO: 85-003-02 de propiedad de SEGUNDO MARIDUEÑA CORDOVA, se constató que el valor de tierra por M2. es de \$ 350,00 Vigencia: 1983-87

*[Signature]*  
M. Vargas  
Empleado  
bdeg.

Sello

*[Signature]*  
Director del Depto. de  
Arq. B. y Avalúos  
DIRECCIÓN DE  
M. I. ...

NOTA: En el valor de la tasa está incluido el de los timbres.

*[Signature]*  
Ing. Selo de la Cuadra Orellana  
Jefe de Predios Urbanos

1 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA,  
2 QUE SELLO Y FIRMO EN Guayaquil, a treinta i uno de Julio de  
3 mil novecientos ochenta i cuatro.

4   
5 **PIERO G. AYCART VINCENZI**  
6 **NOTARIO 39 CANTON GUAYAQUIL**



7  
8  
9  
10  
11  
12  
13 **RAZON : Siento como tal que con fecha de hoy , once de marzo**  
14 **de mil novecientos ochenta y cinco , he tomado Nota de la Aprobación**  
15 **al margen de la matriz de la escritura Pública , cuyo**  
16 **testimonio antecede , mediante Resolución Número 85-2-1-1- -**  
17 **00433 , del señor Intendente de Compañías de Guayaquil , de fe-**

18 **cha , cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco , de todo**  
19 **lo cual doi fe**

20   
21 **PIERO G. AYCART VINCENZI**  
22 **NOTARIO 39 CANTON GUAYAQUIL**



REPERTORIO No.	10770
FECHA:	Julio 2/85
NC:	Malone
LA ANCTACI	REPETICION
NO SIGNIFICACION	

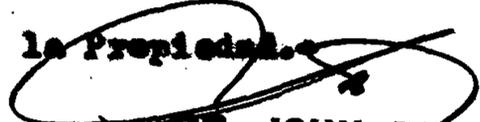
REPETICION No.	4717
FECHA:	19 Marzo 85
NC:	Malone
LA ANCTACI	REPETICION
NO SIGNIFICACION	

plimiento de la Resolución No. 85-2-1-1-00433 dictada por el Intendente de Compañías, queda inscrito el Aporte que contiene esta escritura de foja 109759 a 109798, número 5038 del Registro de Propiedad, anotado bajo el número 10770 del Repertorio. Guayaquil, dos de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador de la Propiedad.-



DR. JOHN DUNN BARREIRO  
Registrador de la Propiedad del  
Cantón Guayaquil

Cartifico que con fecha de hoy: Se tomó nota del Aporte que contiene esta escritura a foja 3304 del Registro de Propiedad de 1976; 44122 del Registro de Propiedad de 1972, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, dos de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador de la Propiedad.-



DR. JOHN DUNN BARREIRO  
Registrador de la Propiedad del  
Cantón Guayaquil



**ESPACIO  
EN BLANCO**

CERTIFICADO: que en con-

plimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 85-2-1-1-00433, dictada el 5 de Marzo de 1.985, por el Sr. Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura pública que contiene la CONSTITUCION de la Compañía "VARADERO MARIQUEÑA S.A.", de fojas 13.917 a 13.932, número 1.003 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 9.439 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, doce de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la CAMARA DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES DEL GUAYAS.- Guayaquil, doce de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.  
AYCART VINCENZINI



021

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

AMPLIACION A LA ESCRITURA DE -  
CONSTITUCION DE LA COMPANIA " -  
VARADERO MARIDUEÑA S.A."-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----  
-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia -  
del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, Vier  
nes catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y  
cuatro., ante mí, Abogado PIERO GASTON AYCART VINCEN -  
ZINI., Notario Titular Trigésimo de este Cantón, compa  
recen los señores Segundo Maridueña Córdova, divorciado  
Ejecutivo ; Freddy David Pincay Lara, soltero , es-  
tudiante ; José Pascual Contreras Duarte, soltero ,  
estudiante; Elva Teresa Maldonado Barnuevo , soltera ,  
empleada ; y , Doctor Eduardo Robayo León, casado ,  
Abogado .- Los comparecientes me manifiestan ser de  
nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia -  
en esta ciudad, mayores de edad y hábiles en consecuen  
cia para obligarse y contratar a quienes de conocerlos  
doy fé: Bien instruídos sobre la naturaleza y resulta  
dos de la presente escritura de Ampliación a la Escri  
tura de Constitución de Compañía, a la que proceden -  
por sus propios derechos y con amplia y entera libertad  
para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor  
siguiente : " SEÑOR NOTARIO " : En el registro de es-  
crituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de  
AMPLIACION de la escritura que contiene el CONTRATO DE  
CONSTITUCION DE LA COMPANIA " VARADERO MARIDUEÑA S.A. "

1 que se otorgara en esa misma Notaría el treinta y uno  
2 de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, al tenor  
3 de las siguientes cláusulas : PRIMERA : OTORGANTES :  
4 Concurren a intervenir en la presente escritura públi-  
5 ca , los accionistas fundadores de la Compañía " VARA-  
6 DERO MARIDUEÑA S.A.", que son los siguientes : Segundo  
7 Maridueña Córdova, Freddy David Pincay Lara, José Pas-  
8 cual Contreras Duarte, Elva Teresa Maldonado Barnuevo  
9 y Doctora Eduardo Robayo León. SEGUNDA . ANTECEDEN -  
10 TES . Las personas naturales, antes mencionadas, cele-  
11 braren el contrato que contiene los Estatutos Sociales  
12 de la Compañía " VARADERO MARIDUEÑA S.A." por escritu-  
13 ra pública, en esta ciudad , el treinta y uno de Julio  
14 de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario -  
15 Trigésimo, señor Abogado Piero G. Aycart Vincenzini, en  
16 donde el accionista fundador, señor Segundo Maridue-  
17 ña Córdova, aportó al capital social de esa empresa, el  
18 derecho real de dominio de una superficie de terreno -  
19 equivalente a TRES MIL NOVECIENTOS METROS CUADRADOS, -  
20 ubicados en la Parroquia urbana Ximena, Sector del -  
21 Guasmo, de la ciudad de Guayaquil, según así aparece -  
22 en el Artículo Sexto de esos Estatutos . Este lote de  
23 terreno, por el lado ESTE, colinda con el Rio Guayas ,  
24 en una extensión de TREINTA METROS. El Decreto Supremo,  
25 número novecientos dieciocho de la Junta Militar de -  
26 Gobierno, promulgado en el Registro Oficial número -  
27 ciento treinta y uno del diecisiete de diciembre de -  
28 mil novecientos sesenta y tres, dispone en su artícu-



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.  
AYCART VINCENZINI



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

segundo que los, propietarios ribereños que pretendan enajenar sus predios, deberán, previamente, obtener de la Dirección de la Marina Mercante y del Litoral en Guayaquil o Capitanías del Puerto, según la ubicación del inmueble, que se fije la línea divisoria entre dichos predios y las zonas de playa y bahía con las que colinden. En esta virtud y dado el hecho de que el bien raíz aportado por el señor Segundo Maridueña Córdova, al capital social de la Compañía " Varadero Maridueña S.A.", colinda, por el lado ESTE, con el Río Guayas, en una extensión de treinta metros, se impone la obligación de dar cumplimiento con el señalamiento de esa zona de Playa y Bahía. TERCERA .- CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO Número Novecientos dieciocho de la Junta Militar de Gobierno. Expuestos estos antecedentes, los otorgantes de esta escritura de Ampliación, antes mencionados en la cláusula primera de este instrumento, vienen a dar cumplimiento cabal con el referido Decreto Supremo, agregando, a fin de que queden incorporados en el correspondiente protocolo, los siguientes instrumentos; Primero) El Informe del Jefe del Departamento de Zona de Playas y Bahías, de la Dirección General de La Marina Mercante y del Litoral, de fecha siete de Noviembre del presente año; Segundo) Plano en donde dicho Departamento de la Armada Nacional, demarcó la zona de playa y bahía del terreno que se aporta al capital social de la empresa " VARADERO MARIDUEÑA S.A." Hasta aquí la minuta. Sírvase, señor Notario, dar -

1 cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo treinta  
2 ta y cinco de la Ley Notarial y Artículo ciento ochenta  
3 ta y siete del Código de Procedimiento Civil; y con  
4 ceder cinco copias certificadas de esta escritura de  
5 ampliación, en donde constarán en fotocopias, los ins-  
6 trumentos que hemos aparejados a la presente. f) Doctor  
7 Eduardo Robayo León. Matrícula Trescientos cuarenta y  
8 cinco. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRI-  
9 TURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGAN-  
10 TES : Queda agregado el Informe de la Marina Mercante.  
11 Leída que les fue la presente escritura a los compare-  
12 cientes de principio a fin y en alta voz, por mi el -  
13 Notario, los susodichos comparecientes la aprueban en  
14 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en -  
15 unidad de acto de todo lo cual doy fé.-

16  
17  
18 *Segundo y Mariachunga*  
19 CC: 0903022077  
20 CT: 156041

*Eduardo Robayo León*  
21 CC: 0700583594  
22 CT: 248176

23 *Fredy Pineda*

24 ~~CC: 090422427~~  
25 ~~CT: 166854~~

*Eduardo Robayo León*  
26 CC: 090321605  
27 CT: 214856

28 *José Bonifacio*  
CC: 0907957518  
CT: 215012

*[Signature]*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Dr. Solm.

Marcos Guerra

Director de la Marina Mercante

Ciudad.

De mis consideraciones:

Segundo Maridueña, solicita a V. E.

se le pide ordenar la demarcación de la zona de playa frente a mi propiedad, ubicada en el sector Sur de esta ciudad, en el Guasmo Norte, según lo establecido en el decreto supremo N° 913 de Noviembre 7 de 1.983.

Para el efecto, adjunto copia de la escritura del terreno y planos por triplicados.

Es Justicia....

*Segundo Maridueña*

Segundo Maridueña

*Eduardo Tobo*

Dr. Eduardo Tobo  
MATRICULA N°

ARMADA DEL ECUADOR.- DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL.-

GUAYAQUIL, OCTUBRE 31 DE 1984.- VISTA: La solicitud que antecede, la Dirección Técnica a través del Departamento Zona de Playas y Bañías, efectúe la inspección ocular del lugar en referencia y emita su informe.-



DIRECTOR TECNICO MARITIMO

*Enzo Toledo Serrano*  
Enzo TOLEDO Serrano  
Capitán de Corbeta-UN



1 Proveyó y firmó el Decreto anterior, el señor Director Técnico Marítimo CP.

2 CB.-UN Gonzalo TOLEDO Serrano, en el lugar y fecha indicada.- CERTIFICO:

3 DIRECCION TECNICA.- DEPARTAMENTO ZONA DE PLAYAS Y BAHIAS.- GUAYAQUIL, NOVIEM-

4 BRE 7 DE 1984.- VISTO: El Decreto anterior y una vez efectuada la inspección

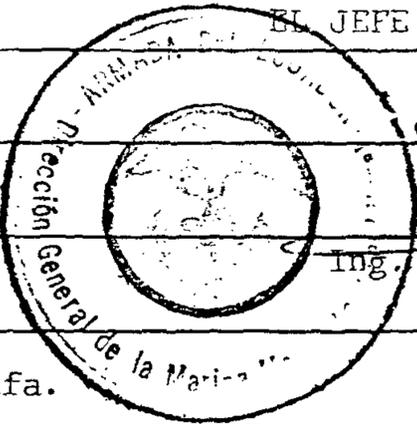
5  
6 ocular del lugar en referencia, se comprobó que en el sitio Guasmo Norte, pa-  
7 rroquia Ximena, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, existe un área de

8 300 m2. de zona de playa, los mismos que han sido demarcados con rojo en los

9 planos que se anexan, debiendo protocolizarse uno de los ejemplares en la No-

10 taría.

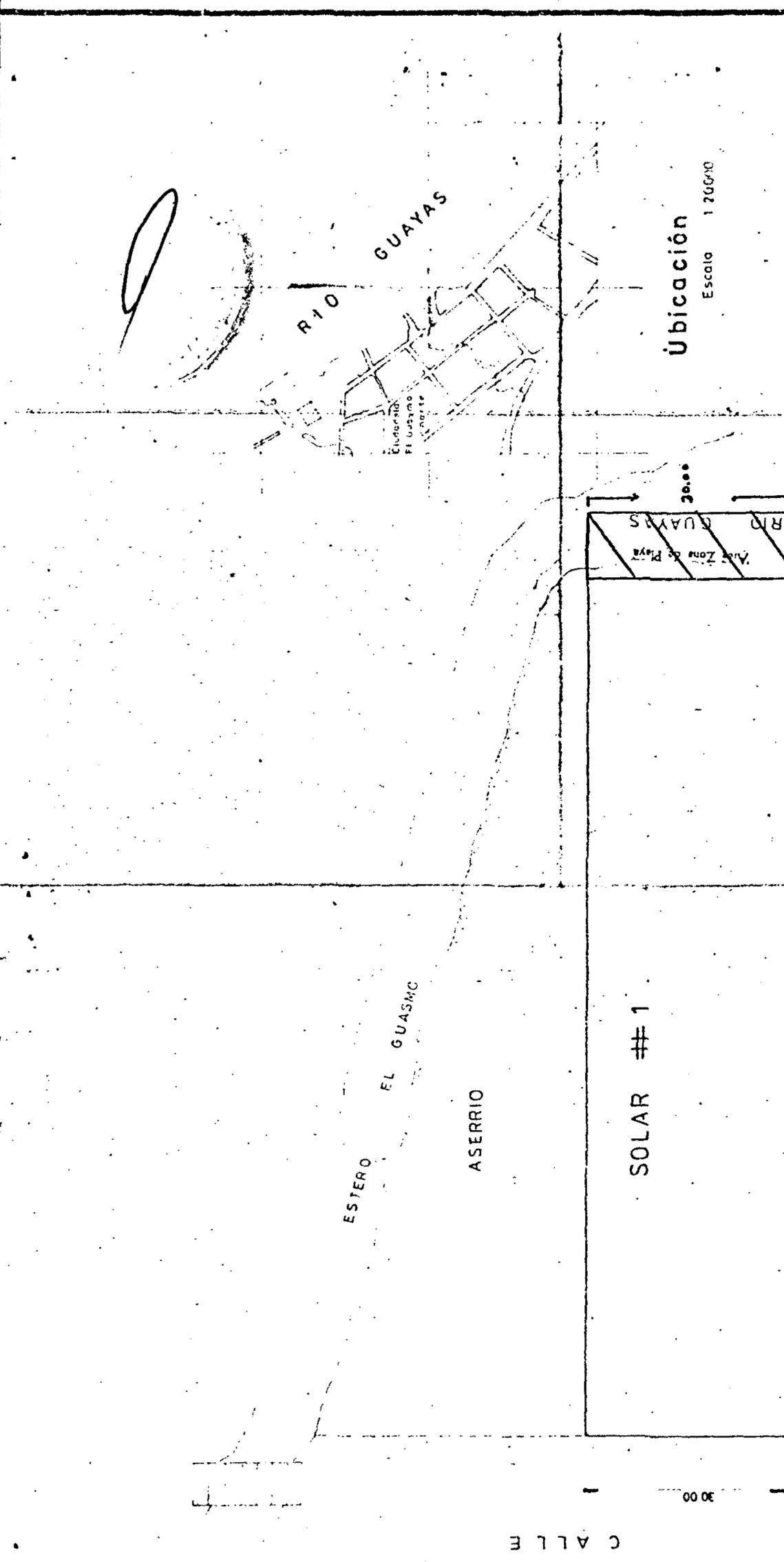
11 EL JEFE DEL DPTO. ZONA DE PLAYAS Y BAHIAS.



12 *Wellington Camacho Torres*

13 Ing. Wellington CAMACHO Torres

14 AAS/mfa.



Ubicación  
Escala 1:20000

13000  
CALLE PUBLICA  
PLANTA  
Escala 1:500

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTIL  
 REVISADO Y CALCULADO  
 APROBADO  
 DIRECCION DE LA MARINA MERCANTIL  
 CONDOMINIO GUASMO  
 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
 GUAYAS, A 07 NOV. 1984



EL INSPECTOR DE LA MARINA MERCANTIL  
 Avda Zona de Playa - 300.00 m<sup>2</sup>

<b>SEGUNDO MARIQUEÑA</b>	
SITIO GUASMO	SUPERFICIE 3.900 m <sup>2</sup>
PARRUQUA XIMEÑA	ESCALA INDICADA
CANTON GUAYASQUIL	DIBUJO JOSE JARAMILLO
PARRUQUA GUAYAS	SOLAR 1



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.  
AYCART VINCENZINI

1 Se otorgó ante mi; en fe de ello confiero esta QUINTA CO-  
2 PIA de la escritura de ampliación a la escritura de constitu-  
3 ción de la compañía VARADERO MARIDUEÑA S.A., que sello y firmo  
4 en Guayaquil, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos c-  
5 chenta i cuatro.

*[Handwritten signature]*

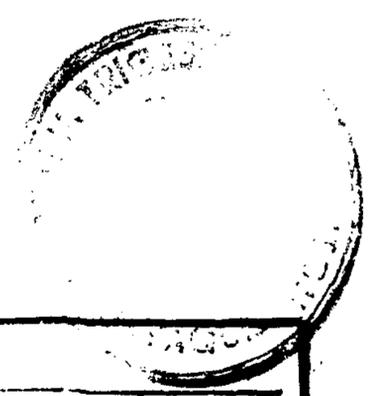
PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO PUBLICO

6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13

14 RAZON: Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura  
15 de constitución de la Compañía VARADERO MARIDUEÑA S. A., de fe-  
16 cha treinta i uno de Julio de mil novecientos ochenta i cua-  
17 tro, he tomado nota de la escritura de ampliación constante  
18 del testimonio que antecede. Guayaquil, Diciembre 19 de 1.984.

19 *[Handwritten signature]*  
20 ~~PIERO G. AYCART VINCENZINI~~  
21 NOTARIO PUBLICO

22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



REPERTORIO No.	4748
FECHA:	19 Marzo/85
NOTIA:	Malsko
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION	

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

RAZON : Siento como tal que con fecha de hoy , onco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco , he tomado Nota de la aprobacion al margen de la matriz de la escritura Pùblica , cuyo testimonio antecede , mediante Resolucion Nùmero 85-2-1-1- N° 00433 , del señor Intendente de Companias , de fecha cinco de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco , de todo lo cual doi fe .-

**MERO G. AYCART VINCENZI**  
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



REPERTORIO No.	10771
FE HA:	Julio 2 / 85
NOTA:	Valerio J.
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION	

Certifico que con fecha de hoy en cumplimiento de la Resolucion No. 85-2-1-1-00433 dictada por el Intendente de Companias queda inscrita esta escritura de fojas 109799 a 109812, número 5019 del Registro de Propiedad, anotado bajo el número 10771 del Repertorio. Guayaquil, dos de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador de la Propiedad.-

**DR. JOHN DUNN BARREIRO**  
Registrador de la Propiedad del  
Cantón Guayaquil



CERTIFICO: que en sum-

plimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 85-2-1-1-00433, dictada el 5 de Marzo de 1.985, por el Sr. Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura pública de fojas 13.953 a 13.963, número 1.004 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 9.440 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
 AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, doce de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
 AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 13.917 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, doce de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
 AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

035

8767

SC -DA -SG- 85

Guayaquil, septiembre 6 de 1985

Señor

**GERENTE DEL BANCO AMAZONAS**  
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía, "**VARADERO MARIDUEÑA S.A.**"

Muy Atentamente  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

  
Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL

prs